BO N° 3360 12/04/24

Departamento **Ejecutivo**

1994 - 2024
AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETO Nº 493/2.024.
CONCORDIA, 11/04/2.024.

VISTO la nota a fs. 1 del Expediente Interno N° 219 Letra" S" /2024 de Subsecretaría de Desarrollo Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando un llamado a Licitación Pública para la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA y,

CONSIDERANDO:

Que el costo total aproximado de lo solicitado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS ($33.318.634,90), por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un Llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Que la Dirección de Compras y Suministros acompaña proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla Nomencladora.

Que la Sub Secretaria de Hacienda toma intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que la apertura de la licitación deberá realizarse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible.

Que la Presente Medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley provincial n° 10027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial n° 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación del Pliego de bases y condiciones Particulares y Planilla Nomenciadora del Expediente Interno N° 219 Letra "S"/2024, elaborada por la Dirección de Compra y Suministros para el llamado a Licitación Publica N°15/2024 para la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de la propuesta, según lo establecido en el art. 25° de la Ordenanza N° 34.698 Contrataciones del Estado Municipal y Considerando procedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:
0.4 30.01.01.02.20.03 - DESARROLLO SOCIAL
0.4.30.01.01.02.20.11 – DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el pago se efectué de acuerdo a lo establecido en el Articulo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado procedentemente.

ARTÍCULO 6º.- Realizar las publicaciones de Ley.

ARTÍCULO 7º.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA